

que en cumplim.^{to} del sucesos, q[ue]le confiar
en su poder a la Villa de Madrid, para lograrse
solucionar las causas del M. la Compra y Pa-
tentes de la Reyna de Alcaudete, por la
suma farta q[ue]hallazre era Villa, sin q[ue]de
importante instrumento para la de-
cadas q[ue]nuevos, y otras haciendas de
varios en sus vecinos, q[ue] se hagan ipocreadas,
al Leon, q[ue] se hace adiferente Intercede-
do, q[ue] quienes retomaron los Cañadas, q[ue]
fueron preciosos, para certanzeos y compras,
de dichas Alcaudetas; Encuya ignorancia, en
q[ue] adido precio q[ue]de solucionar, la mayor
parte de las q[ue]fueron, y q[ue]huvieran sido, adido
los Consejos, como Provinciales, por q[ue] el
barcario de mas decien años, q[ue] ha trans-
currido desde la compra, se hacia q[ue]necita la con-
firman q[ue]dada, q[ue]hallaz el paradero de los
expedientes, pero adido D[omi]no bendito,
q[ue] en la Comaduraz mayor de la Diputacion
de R. Hacienda, se ha allado en guardia
los destrujo, las Escrituras, papeles,
y tareas, por donde consta, han caido enre-
gados, y hecho pago la Villa a S.M. et las
Cantidades, en q[ue]dele confirmacion en pro-
priedad de las Alcaudetas, y el Vecino de los
y contra Nros, q[ue]no hanca sacado la villa,
el Titulo y Patente de S.M. y q[ue]cieren
D. Matias Marin, procurador sele-